

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 06 de Marzo de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 28 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

<b>N° 15.365</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

S.G.G. N° 351 del 10/02/98 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia .....	697
M. Ha. N° 352 del 11/02/98 - Contrato de locación de obra.....	697
S.G.G. N° 353 del 12/02/98 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	698
S.G.G. N° 354 del 12/02/98 - Convenio: Estado Mayor de la Armada - Estado Nacional Argentino y la provincia de Salta.....	698
M.P.E. N° 382 del 13/02/98 - Modifica Anexo - Decreto N° 2.015/97 - Estatuto Social de la Sociedad Prestadora de Aguas de Salta S.A. (A.S.S.A.).....	699

### **RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS**

S.O. y S.P. N° 63 del 17/02/98 - Aprueba legajo técnico de obra.....	705
S.O. y S.P. N° 69 del 17/02/98 - Aprueba proceso selectivo de obra .....	705
S.O. y S.P. N° 70 del 17/02/98 - Aprueba proceso selectivo de obra .....	706
S.O. y S.P. N° 75 del 17/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de Coronel Moldes .....	706
S.O. y S.P. N° 76 del 17/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de San Carlos .....	706
S.O. y S.P. N° 92 del 17/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de Tartagal .....	706
S.O. y S.P. N° 95 del 19/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de Orán.....	706
S.O. y S.P. N° 96 del 19/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de El Galpón .....	707
S.O. y S.P. N° 97 del 19/02/98 - Contrato de Obras Públicas con la Municipalidad de Embarcación .....	707
S.O. y S.P. N° 98 del 19/02/98 - Adjudicación de obra .....	707
S.O. y S.P. N° 99 del 19/02/98 - Aprueba documentación técnica de obra .....	707

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 523 - Marie Pierre Lucesoli - Expte. N° 15.524.....	707
N° 351 - Jorge Pablo Kesting - Expte. N° 15.494 .....	707

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 467 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 21/98.....	708
N° 442 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste - Salta N° 20/98 .....	708
N° 390 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 19/98.....	708
N° 347 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 17/98.....	708
N° 327 - Dirección Nacional de Arquitectura - Distrito Noroeste N° 16/98.....	709

### **CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 484 - Administración General de Aguas de Salta - Termoandes S.A. - Expte. N° 34-186.915/98 .....	709
---	-----

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 517 - Erazo, Manuela - Expte. N° B-78.584/96 .....	709
N° 514 - Femayor, Lelia Nemecia - Expte. B-99.918/97.....	709
N° 503 - López, Serafín - Expte. N° B-38.732/93 .....	710
N° 501 - Yapura Ayllón, Juan Alberto - Expte. N° B-88.557/96.....	710
N° 500 - Burgos, Patricio - Expte. N° B-99.324/97.....	710
N° 498 - Baldiviezo, Luis Antonio - Expte N° C-06.450/97.....	710
N° 495 - Ernesto Hachen - Expte. N° 10.511/97 .....	710

	Pág.
N° 494 - Gamen de Burgos, Felisa y Burgos, Félix Román - Expte. N° B-74.727/95 .....	710
N° 493 - Alarcón, Benito Alfonso - Expte. N° C-05.495/97 .....	710
N° 483 - Olarte, Juan de la Cruz - Expte. N° C-06.750/97 .....	711
N° 479 - Vilte, Mario Jesús - Expte. N° B-82.024/96 .....	711
N° 475 - Peralta, Pedro Bienvenido - Expte. N° C-04.671/97 .....	711

### REMATES JUDICIALES

N° 533 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-01.315/97 .....	711
N° 532 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° C-01.420/97 .....	711
N° 530 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-03.280/91 .....	712
N° 529 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-10.299/95 .....	712
N° 528 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-97.737/97 .....	712
N° 527 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-28.978/92 .....	712
N° 526 - Por: Carlos Alberto Solá - Juicio: Expte. N° B-87.557/96 .....	713
N° 525 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° C-02.406/97 .....	713
N° 522 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. N° C-00872/97 .....	713
N° 521 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° A-07.304/93 .....	714
N° 512 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-84.002/96 .....	714
N° 490 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° B-78.193/96 .....	714
N° 487 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° C-01.175/97 .....	714
N° 486 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° A-08.677/94 .....	715

### POSESION VEINTEÑAL

N° 478 - Selis, Gloria Ramona - Expte. N° B-32.004/92 .....	715
---	-----

### CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 499 - García Iranzo, José Oscar - Expte. N° C-07.801/97 .....	715
N° 453 - Transporte Automotor San Luis S.R.L. - Expte. N° C-7.052/97 .....	716

### EDICTOS DE QUIEBRA

N° 445 - Escobar de Saravia, Marta Eugénir y Saravia, Juan Manuel - Expte. N° 1C-940/97 .....	716
N° 431 - Instituto Médico de Salta S.A. - Expte. N° B-84.833/96 .....	716

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 518 - La Bonita S.A. ....	717
------------------------------	-----

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 524 - Del Valle Comunicaciones - Canal Señora del Rosario S.A. ....	718
N° 516 - Industrias Metalúrgicas CEM .....	718
N° 510 - Metán Televisora Color S.R.L. ....	718

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 508 - Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA), para el día 25/03/98 .....	718
--	-----

### AVISO COMERCIAL

N° 515 - Pinta Construcciones S.R.L. ....	718
---	-----

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA PROFESIONAL</b>	Pág.
N° 520 - Colegio de Arquitectos de Salta, para el día 27/04/98.....	719
<b>ASAMBLEAS</b>	
N° 531 - CRIO, para el día 20/03/98.....	719
N° 519 - Programa Sociales Comunitarios Pbro. Ernesto Marteatena, para el día 20/03/98.....	720
<b>RECAUDACION</b>	
N° 534 - Del día 05/03/98.....	720

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 10 de febrero de 1998

#### DECRETO N° 351

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a la provincia de Salta, del que suscribe, a partir del 10 de febrero de 1998;

Por ello,

##### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 10 de febrero de 1998.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 11 de febrero de 1998

#### DECRETO N° 352

##### Ministerio de Hacienda

Expte. N° 011-46.957/98.

VISTO que el Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas se lleva a cabo con el apoyo económico de créditos del B.I.D. y B.I.R.F. a través de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Economía de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto N° 17/024 de Fortalecimiento Institucional de la U.E.P. - IV Etapa fue debidamente aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, fueron

incorporadas al Presupuesto Ejercicio 1997 por Decreto N° 1.362/97, de fecha 17/02/97;

Que dicho Proyecto incluye la contratación de consultores individuales para que presten sus servicios profesionales especializados, de acuerdo con los Términos de Referencia Acordados con la Unidad Ejecutora Central y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.D., dentro de las necesidades particulares del Fortalecimiento Institucional que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asesoramiento técnico a la Unidad Ejecutora Provincial, en la asistencia técnica para "La Fiscalización Ambiental de Establecimientos Industriales", en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el consultor Juan Dalbagni; cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda de la Provincia, siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto de Fortalecimiento de la U.E.P. - IV Etapa;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación, aprobado por Decreto N° 568/91 y Ley 6.654;

Que en virtud de ello el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), mediante el contrato de préstamo N° 619/OC/AR, financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar por el mencionado consultor se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Unidad Ejecutora Provincial y el señor Juan Dalbagni, Cédula de Identidad N° 3.588.011, el que forma parte integrante del presente decreto;

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida; Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Proyecto N° 17/024.

Art. 3° - A los efectos del cumplimiento de la Ley de Sellos de la Provincia, con relación al Contrato que se aprueba téngase por fecha cierta la del presente decreto.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por la Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 12 de febrero de 1998

#### **DECRETO N° 353**

##### **Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia, a partir del 12 de febrero de 1998;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Wayar, a partir del 12 de febrero de 1998 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 12 de febrero de 1998

#### **DECRETO N° 354**

##### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

VISTO el expediente N° 00502/97 - código 155, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Estado Mayor General de la Armada - Estado Nacional Argentino y la provincia de Salta, representados por el señor Director del Liceo Naval Militar "Doctor Dn. Francisco de Gurruchaga", Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ferrer y el señor Subsecretario de Deportes y Recreación, profesor Carmelo Daniel Di Pietro, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio la citada institución restituye a la provincia de Salta la posesión y tenencia del inmueble (instalaciones y material naval en él existentes) lindante con el "Embalse de Campo Alegre", en el marco del Decreto N° 1.436/96 del Poder Ejecutivo Nacional, por el que se dispone el cese de la actividad edecutiva del Liceo Naval Militar "Doctor Dn. Francisco de Gurruchaga" de esta Ciudad.

Que el referido inmueble ha sido cedido por la provincia de Salta, en uso gratuito, al Estado Mayor General de la Armada, mediante convenio aprobado por Decreto N° 2.364/95 del Poder Ejecutivo Provincial.

Que cabe dejar establecido que atento a un error tipográfico en la cláusula Primera del convenio referenciado, donde dice 2361, debe decir "2364", por lo que corresponde rectificar el mismo en la parte pertinente.

Que atento la providencia de f. 15, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social (D. N° 171/97) y lo informado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio suscripto entre el Estado Mayor General de la Armada - Estado Nacional Argentino y la provincia de Salta, representados por el señor Director del Liceo Naval Militar "Doctor Dn. Francisco de Gurruchaga", Capitán de Navío Dn. Roberto Augusto Ferrer y el señor Subsecretario de Deportes y Recreación, profesor Carmelo Daniel Di Pietro, respectivamente, que forma parte del presente decreto (11 fs.).

Art. 2° - Rectifícase la cláusula Primera del convenio antes mencionado, dejando establecido que donde decía 2361 debe decir "2364".

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L.) - Escudero.

Salta, 13 de febrero de 1998

DECRETO N° 382

### Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO las Leyes Provinciales N°s. 6.583 y 6.834, el Decreto N° 2.015/97 y la Constitución Social de la Sociedad Prestadora "Aguas de Salta S.A." (A.S.S.A.), cuya inscripción se efectuó el 30/12/97 en el Registro Público de Comercio; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la inscripción de la Sociedad Aguas de Salta S.A. precedentemente mencionada, corresponde la ratificación del Estatuto Social por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta.

Que el Capital Social representado en las acciones Clase A, B y C, conforme lo establece el Estatuto Social en su Título III - Artículo Cinco pertenece al Estado Provincial hasta tanto se efectúe la transferencia accionaria en virtud del proceso de privatización que se encuentra en desarrollo.

Que el Estatuto Social en su Artículo 5° establece que en el Capital Social de Aguas de Salta S.A. participan con un 10% las Acciones Clase "C" pertenecientes al programa de Propiedad Participada, de conformidad a la legislación aplicable.

Que dicho porcentual de las acciones corresponde al Estado Provincial, resultando conveniente implementar la representación del mismo para el momento en que se efectúe la transferencia de acciones, de conformidad al Título II, Artículo 5° y Título V, Artículo 19 del Estatuto Social de la citada Sociedad.

Que asimismo y a fin de otorgar al futuro representante de las acciones de propiedad participada una mejor visualización del funcionamiento de la sociedad y de su proceso de privatización, resulta oportuno designar a dicho representante como asistente de Directorio hasta tanto asuma sus funciones como Director.

Que por otra parte, sólo podrán ser sujetos adquirentes de un Programa de Propiedad Participada los empleados que tengan relación de dependencia, no pudiendo ingresar al mismo los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno, como así tampoco el personal eventual ni contratado.

Que resulta necesario implementar el Régimen de Propiedad Participada donde cada adquirente participe individualmente en la propiedad del ente privatizado.

Que el Programa de Propiedad Participada debe ser implementado por la Autoridad de Aplicación del Proceso de Privatización de Aguas de Salta S.A., que según lo previsto por el Decreto N° 2.015/97, es el Ministerio de la Producción y el Empleo.

Que la participación accionaria de cada trabajador en el régimen de Programa de Propiedad Participada deberá ser determinada por un índice matemático elaborado por la Autoridad de Aplicación.

Que el presente resulta complementario del Decreto N° 2.015/97 ratificatorio de la Resolución N° 210/96 del Ministerio de la Producción y el Empleo, en todo aquello que no resulte expresamente modificado por el Estatuto Social inscripto.

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

#### DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el anexo del Decreto N° 2.015/97 sustituyéndose el mismo por el Estatuto Social de la Sociedad prestadora "Aguas de Salta S.A." (A.S.S.A.), inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 30/12/97 y que se adjunta al presente decreto.

Art. 2° - Designase al señor Pedro Cruz, D.N.I. N° 6.147.949 en el cargo de Director Titular de la Sociedad de Aguas de Salta S.A., en representación de los accionistas de Clase C y con vigencia a partir de la transferencia del paquete accionario al adjudicatario del proceso de privatización de la sociedad actualmente en trámite.

Art. 3° - Hasta tanto opere dicha transferencia, el señor Pedro Cruz cumplirá funciones de Asistente de Directorio, con la remuneración que se fije de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28 y concordantes del Estatuto Societario.

Art. 4° - Encomiéndase al Ministerio de la Producción y el Empleo en su carácter de Autoridad de Aplicación del proceso de privatización de A.S.S.A., la realización de todas las gestiones necesarias a fin de la implementación del Programa de Propiedad Participada.

Art. 5° - A los fines del cumplimiento del artículo precedente, la Autoridad de Aplicación deberá establecer el procedimiento para el cálculo de la participación del personal a transferirse al adjudicatario de las acciones pertenecientes a Aguas de Salta S.A. y que actualmente presta servicios en esa entidad, efectuando la ponderación de cada una de las variables conforme lo establece la ley aplicable.

Art. 6° - Podrán ser sujetos adquirentes de las acciones Clase "C" de Aguas de Salta S.A. participantes del presente Programa de Propiedad Participada, los trabajadores que al momento de sancionarse este decreto se encuentren en relación de dependencia con dicha entidad.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia (I.) - Escudero.

## PROVINCIA DE SALTA

### Escribanía de Gobierno

Escritura N° 5.012.

Acto: Constitución de Sociedad Anónima.

Otorgantes:

A Favor:

Lugar: Salta, Capital.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° --- Sección ---  
Manzana --- Parcela ---

Año 1997

### Escritura Número: Cinco mil doce

#### CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y siete, ante mí: Víctor Manuel Brizuela, Escribano de Gobierno, comparecen: El Ingeniero Gilberto Enrique Oviedo, argentino, Documento Nacional de Identidad número 7.261.867, casado, domiciliado legalmente en Centro Cívico Grand Bourg, de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la provincia de Salta en el carácter de Ministro de la Producción y el Empleo, acreditando la personería que invoca con Decreto de Designación número tres de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que en copia certificada corre agregada a la escritura número 352 de fecha 05 de julio de 1997, de este Protocolo Oficial a mi cargo, doy fe; y el doctor Rubén Fortuny, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.217.246, soltero, domiciliado legalmente en calle España número ochocientos ochenta y siete de esta ciudad, en nombre y representación de la Dirección General de Obras Sanitarias, en virtud de lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.015 de fecha 18 de abril de 1997, instrumento que en fotocopias debidamente autenticadas, incorporo a la presente escritura como parte integrante de la misma. doy fe. Y dicen: Que de acuerdo a lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2.015 de fecha 18 de abril de 1997, vienen por la presente a Rectificar la escritura N° 195 de fecha 17 de enero de 1997, autorizada por el suscripto Escribano de Gobierno, por la que se constituyó la sociedad Empresa Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, dejando aclarado que: I) La sociedad queda constituida entre el Estado Provincial y la Dirección General de Obras

Sanitarias; y II) El estatuto social queda redactado de la siguiente forma: Estatutos Sociales: Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima. Título I: Del nombre, régimen legal, domicilio y duración. Artículo 1° - Bajo la denominación de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima, conforme al régimen establecido en la Ley N° 19.550, Capítulo II, Sección V, artículos 163 a 307 (t.o Decreto 814/84) y el correspondiente decreto de creación. Dicha sociedad se registrará por cuanto establece la citada Ley N° 19.550 y el presente Estatuto. Artículo 2° - El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Salta, provincia de Salta, en la dirección que al efecto establezca el Directorio de la Sociedad. Artículo 3° - El término de duración de la Sociedad será de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción de este Estatuto en el Registro Público de Comercio. Este plazo será reducido o ampliado por resolución de la Asamblea Extraordinaria. Título II: Del Objeto Social. Artículo 4° - La Sociedad tiene por objeto exclusivo la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales en el territorio de la provincia de Salta, en los términos del contrato de concesión que regula tal servicio público. La Sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines. A esos efectos, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, estos Estatutos, el decreto por el cual se constituye esta Sociedad, el Pliego de la Licitación Pública Internacional para la Venta del noventa por ciento (90%) del Paquete Accionario de A.S.S.A., así como toda norma que sea expresamente aplicable. Título III - Del Capital Social y las Acciones: Artículo 5° - El capital social inicial es de doce mil Pesos (\$ 12.000), representado por seis mil ciento veinte (6.120) acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase "A" de un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) acciones ordinarias, nominativas no endosables clase "B" de un Peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y un mil doscientas (1.200) acciones escriturales clase "C" de un voto por acción. El Estado Provincial suscribe el siguiente capital inicial: Seis mil ciento veinte (6.120) Acciones Clase "A", cuatro mil seiscientos ochenta (4.680) Acciones clase "B" y mil ochenta (1.080) Acciones Clase "C" y la Dirección General de Obras Sanitarias suscribe ciento veinte (120) acciones Clase "C", correspondiendo así al Estado Provincial el cien por ciento (100%) de las acciones clase "A" y "B", el noventa por ciento (90%) de las acciones clase "C" y a la Dirección General de Obras Sanitarias el diez por ciento (10%) de esta última clase de acciones. En la fecha de transferencia de la totalidad de las acciones de las clases "A" y "B" al Adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la Venta del noventa por ciento (90%) del paquete



accionario de la Sociedad con anterioridad a la misma, el capital social será incrementado, mediante la emisión de Acciones Clase "A", "B" y "C" en la proporción indicada en el presente artículo, en el monto especificado en el Pliego de Bases y Condiciones elaborados para la Licitación referida. Las Acciones Clase "C" representativas del diez por ciento (10%) del capital social, incluyendo las resultantes del referido aumento, permanecerán en poder del Estado Provincial hasta que se ponga en vigencia el programa de Propiedad Participada conforme lo establece el Capítulo III de la Ley Nacional N° 23.696. Las acciones Clase "C" respecto de las cuales su adquirente haya completado el pago del precio de adquisición podrán convertirse en Acciones clase "B" si así lo resolviera una Asamblea Especial de accionistas de la clase "C", por simple mayoría de votos. La Autoridad de Aplicación en todo lo relativo a la implementación del citado Programa de Propiedad Participada será el organismo pertinente de la provincia de Salta.

Artículo 6° - En tanto no se hubiere operado la conversión prevista en el último párrafo del artículo precedente, la emisión de acciones correspondiente a cualquier otro aumento de capital ulterior deberá hacerse en la proporción de cincuenta y uno por ciento (51%) de acciones Clase "A", treinta y nueve por ciento (39%) de acciones clase "B" y diez por ciento (10%) en acciones clase "C". Los accionistas Clases "A" y "B" tendrá derecho de preferencia y de acrecer en la suscripción de las nuevas acciones que emita la Sociedad, dentro de su misma Clase y en proporción a sus respectivas tenencias accionarias. El remanente no suscrito podrá ser ofrecido a terceros. En tanto las acciones de clase "C" no sean convertidas en acciones Clase "B", frente a un aumento de capital las acciones clase "C" serán ofrecidas a los empleados adquirentes y de existir un sobrante, por orden de prelación a los demás empleados que no hubieren ingresado al Programa de Propiedad Participada con anterioridad al Fondo de Reserva, Garantía y Recompra. Antes de ofrecer a terceros las acciones clase "C" resultantes del aumento, se otorgará a quienes gozan del derecho de preferencia respecto de esta clase de acciones, un plazo de doscientos setenta (270) días para su ejercicio. El libro de Registro de Acciones será llevado por la misma Sociedad o por un tercero, quien deberá contar para ello con la aprobación del Ente Regulador y efectuará los asientos correspondientes de acuerdo con este Estatuto, el Pliego de la Licitación Pública y los Artículos 208, 211, 212 y 213 de la Ley N° 19.550 (t.o. 1984). Artículo 7° - Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Artículo 8° - Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las limitaciones a la propiedad y transmisibilidad de las Acciones deberán constar en los títulos provisorios o definitivos que la Sociedad emita, en particular los que resultan del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional para la Venta del Paquete

Accionario de la Sociedad y del contrato de concesión correspondiente. La Sociedad podrá emitir acciones preferidas. Las Asambleas fijarán en cada oportunidad el monto de la emisión y las características de las acciones a emitirse y establecerán además el dividendo que devengarán las mismas, el que podrá ser acumulativo o no, por plazo limitado o ilimitado y podrá tener una participación adicional en las utilidades. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de las fechas de emisión y lo relativo al rescate de las acciones preferidas. La Sociedad, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, podrá emitir debentures y obligaciones negociables y otros títulos-valores permitidos, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes al tiempo de su emisión. La Asamblea podrá delegar en el Directorio las facultades que las leyes autoricen. Los títulos representativos de los debentures y obligaciones negociables serán firmados del mismo modo que las acciones. La Sociedad podrá efectuar oferta pública y/o cotización en la bolsa de sus acciones, debentures, obligaciones negociables y otros títulos valores que se encuentre autorizada a emitir, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, debiendo estar la decisión adoptada por Asamblea y teniendo en cuenta las restricciones del Pliego. Artículo 9° - Los accionistas titulares de las Acciones Clase "A" no podrán modificar su participación ni transferir, dar en usufructo o vender sus acciones durante los primeros cinco (5) años contados a partir de la Toma de Posesión sin la previa autorización del Ente Regulador. En el período de aprobación de la transferencia de acciones deberá indicarse el nombre del comprador, el número de acciones a transferirse, el precio y las demás condiciones de la operación. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación, el Ente Regulador no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada y el accionista podrá transferir válidamente tales acciones, obligaciones o derechos al comprador indicado. Se aplicarán también todas aquellas disposiciones relativas a las limitaciones y procedimientos para la transferencia de acciones que resulten del Pliego de la Licitación Pública Internacional para la Venta del paquete accionario de la Sociedad y/o del Decreto o Resolución por la que se apruebe el referido Pliego. Artículo 10. - Ninguna de las Acciones de la Clase "A" podrá ser prendada, gravada o de cualquier manera dada a embargo o en garantía, sin aprobación previa del Ente Regulador, con excepción de la prenda que pudiera prever el Contrato de Concesión. Toda transferencia de acciones, gravamen o prenda que se realice en violación a lo establecido en estos Estatutos carecerá de validez. Artículo 11. - En caso de mora en la integración de acciones, la Sociedad podrá tomar cualquiera de las medidas autorizadas en el segundo párrafo del Artículo 193 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto 841/84). Artículo 12 - En el marco del Programa de Propiedad Participada referido en el

Artículo 5º, la Sociedad emitirá, a favor de sus empleados con relación de dependencia, cualquiera sea su jerarquía, Bonos de Participación para el Personal en los términos del Artículo 230 de la Ley Nº 19.550 (t.o. Decreto 841/84), de forma tal de distribuir entre el conjunto de los beneficiarios en forma proporcional el cero coma cinco por ciento (0,5%) de las ganancias, líquidas y realizadas después de impuestos, de la Sociedad. cada uno de tales empleados deberá recibir una cantidad de bonos determinada en función de su remuneración, antigüedad y cargas de familia, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad Pública competente. La participación correspondiente a los bonos deberá ser abonada a los beneficiarios al mismo tiempo que se abonen los dividendos a los accionistas o que hubieren debido abonarse si se hubiere aprobado su distribución. Los Títulos representativos de los Bonos de Participación para el Personal deberán ser entregados por la Sociedad a sus titulares. Estos bonos de Participación para el Personal serán personales e intransferibles y su titularidad se extinguirá con la extinción de la relación laboral, sin dar por ello derecho a acrecer a los demás bonistas. La Sociedad emitirá una lámina numerada por cada titular, especificando la cantidad de bonos que le corresponden, el título será documento necesario para ejercitar el derecho de bonista. Se dejará constancia en el mismo de cada pago. Las condiciones de emisión de los bonos sólo serán modificables por Asamblea Especial convocada en los términos de los Artículos 237 y 250 de la Ley de Sociedades Comerciales. La participación correspondiente a los bonistas será computada como gasto y exigible en las mismas condiciones que los dividendos. Título IV: De la Asamblea de Accionistas. Artículo 13. - Las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o la Comisión Fiscalizadora en los casos previstos por ley, o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas de cualquier Clase que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social. En este último supuesto la presentación indicará los temas a tratar y el Directorio o la Comisión Fiscalizadora convocará la Asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta (40) días de recibida la solicitud. Si el Directorio o el Síndico omite hacerlo, la convocatoria podrá hacerse por la autoridad de contralor o judicialmente. Las Asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco (5) días, con diez (10) días de anticipación por lo menos, y no más de treinta (30), en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y en uno de los diarios de mayor circulación general de la provincia de Salta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión y el Orden del Día. La Asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta (30) días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres (3) días con ocho (8) de anticipación como mínimo. Ambas convocatorias podrán efectuarse simultáneamente. En el supuesto de

convocatoria simultánea, si la Asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una (1) hora a la fijada para la primera. La Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Artículo 14. - Cuando la Asamblea deba adoptar resoluciones que afecten los derechos de una clase de acciones o bonos; se requerirá el consentimiento o ratificación de esta Clase, que se prestará en Asamblea Especial regidas por las normas establecidas en estos Estatutos para las Asambleas Ordinarias. Artículo 15. - La constitución de Asamblea Ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presente. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por la mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Artículo 16. - La Asamblea Extraordinaria se reúne en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento (70%) de las Acciones con Derecho a Voto. En la segunda convocatoria se requiere la concurrencia de accionistas que representen el treinta y cinco por ciento (35%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. cuando se tratare de la prórroga, reconducción, retiro de la cotización u oferta pública de las acciones que componen el capital de la sociedad, reintegración total o parcial del capital, fusión y escisión, inclusive en el caso de ser sociedad incorporante, o de la rescisión o resolución del contrato de concesión para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Salta, cuya prestación es el objeto exclusivo y único de esta Sociedad, tanto en primera como en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones con derecho a voto, presentes o no en la Asamblea, sin aplicarse la pluralidad de votos, si existiera. Artículo 17. - Toda reforma de estatutos deberá contar con la aprobación previa del Ente Regulador, debiendo la Asamblea respectiva considerar y aprobar la reforma "ad-referendum" de dicho organismo. Si dentro de los noventa (90) días de solicitada la aprobación el Ente Regulador, no se manifestara, se entenderá que la solicitud fue aprobada. Hasta tanto se otorgue la mencionada autorización, la resolución adoptada por la Asamblea no será oponible para la Sociedad, los socios y/o terceros. Artículo 18. - Para asistir a las Asambleas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su Registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatario, de conformidad

con lo establecido en el Artículo 239 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Las Asambleas Especiales se regirán, en lo aplicable, por las disposiciones del presente título y subsidiariamente por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Título V: de la Administración y Representación. Artículo 19. - La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por siete (7) Directores Titulares y siete (7) Directores Suplentes, que reemplazarán a los titulares exclusivamente dentro de su misma clase y conforme al orden de su designación. El término de su elección es de un (1) ejercicio. Los accionistas de la Clase "A", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir cuatro (4) Directores Titulares y cuatro (4) Suplentes. Los accionistas de la clase "B", tanto en Asamblea Ordinaria como en Especial de accionistas, tendrán derecho a elegir dos (2) Directores Titulares y dos (2) Suplentes. Los accionistas de la clase "C", tendrán derecho a elegir un (1) Director Titular y un (1) Suplente. Este derecho lo mantendrán siempre y cuando la proporción accionaria asignada al programa de Propiedad Participada, no disminuya en más de un 40% de acuerdo con lo previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 584/93. Si la participación fuere inferior al porcentaje indicado, perderán el derecho de elegir un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente en exclusividad, debiendo al efecto votar conjuntamente con las acciones clase "B", de manera que en tal supuesto ambas clases en forma conjunta tendrán derecho a elegir tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes. Para el caso de que no fuera posible para la Asamblea Ordinaria o Especial convocada al efecto, elegir a los Directores pertenecientes a la correspondiente clase de acciones, se convocará a una segunda Asamblea de accionistas de la clase en cuestión y para el caso de que en esta Asamblea se repita la misma situación, la elección de los Directores correspondientes a esta clase de acciones será realizada en una Asamblea Ordinaria de accionistas con la asistencia de todos los accionistas presentes cualquiera sea la clase de acciones a la que pertenezcan. Los Directores podrán ser removidos por la Asamblea de accionistas de la clase que los designó. Artículo 20. - Los Directores titulares y suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Con los alcances que se titulan en el siguiente párrafo para lo que representen a las acciones clase "A". Artículo 21. - En su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que renueve a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a un (1) Presidente y un (1) Vicepresidente. Artículo 22. - Si el número de vacantes en el Directorio impidiera sesionar válidamente, aún habiéndose incorporado la totalidad de los Directores suplentes de la misma clase, la Comisión Fiscalizadora designará a los reemplazantes, quienes ejercerán el cargo hasta la elección de nuevos titulares, a cuyo efecto deberá convocarse a la Asamblea Ordinaria que

corresponda, dentro de los diez (10) días de efectuadas las designaciones por la Comisión Fiscalizadora. Artículo 23. - En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, los Directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de Pesos mil (\$ 1.000) en dinero efectivo o valores. Dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la Asamblea. Artículo 24. - El Directorio se reunirá, como mínimo, una vez por mes. El Presidente o quien lo reemplace estatutariamente podrá convocar a reuniones cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco (5) días de recibido el pedido, en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Las reuniones de Directorio deberán ser convocadas por escrito y notificadas al domicilio denunciado por el Director, con indicación de día, hora, lugar de celebración, e incluirá los temas a tratar, podrán tratarse los temas no incluidos en la convocatoria si se verifica la presencia de la totalidad y voto unánime de los Directores titulares. Artículo 25. - El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen y tomará resoluciones por mayoría de votos presentes. Artículo 26. - El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de renuncia, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva de este último, debiéndose elegir un nuevo Presidente dentro de los diez (10) días de producida la vacancia. Artículo 27. - La comparecencia del Vicepresidente a cualquiera de los actos administrativos, judiciales o societario que requieran la presencia del Presidente supone ausencia o impedimento del Presidente y obliga a la Sociedad, sin necesidad de comunicación o justificación alguna. Cuando la Sociedad sea citada a absolver posiciones en juicio, el Directorio podrá designar para tal cometido a uno cualquiera de sus integrantes, quien se reputará -a tales efectos- representantes de la Sociedad con los alcances del Artículo 268 de la Ley N° 19.550. Artículo 28. - El Directorio tiene los más amplios poderes y atribuciones para la organización y administración de la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de la ley, el decreto que autoriza la constitución de esta Sociedad y del presente Estatuto. Artículo 29. - Las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Artículo 30. - El Presidente, Vicepresidente y los Directores, responderán solidariamente por el irregular desempeño de sus funciones. Quedarán exentos de responsabilidad quienes no hubieran participado en la deliberación o resolución y quienes habiendo participado en la deliberación o resolución o la conocieron dejasen constancia escrita de su protesta y diesen noticia a la comisión fiscalizadora. Título VI: De la Fiscalización. Artículo 31. - La fiscalización de la sociedad será ejercida por una Comisión

Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos Titulares que durarán un (1) ejercicio en sus funciones. También serán designados tres (3) Síndicos Suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos previstos por el Artículo 291 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Los Síndicos Titulares y Suplentes permanecerán en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. Los accionistas de las Clases "A" y "B", consideradas a este solo efecto como una sola clase de acciones, tendrán derecho a designar dos (2) Síndicos Titulares y dos (2) Síndicos Suplentes. El restante miembro de la Comisión Fiscalizadora será elegido por los accionistas de la Clase "C". Artículo 32. Las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora serán fijadas por la Asamblea, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Artículo 33. La Comisión Fiscalizadora se reunirá por lo menos una vez al mes, pudiendo también ser citada a pedido de cualquiera de sus miembros dentro de los cinco (5) días de formulado el pedido al Presidente de la Comisión Fiscalizadora o del Directorio, en su caso. Todas las reuniones deberán ser notificadas por escrito al domicilio de cada Síndico que indique al asumir sus funciones. Las deliberaciones y resoluciones de la Comisión Fiscalizadora se transcribirán a un libro de actas, las que serán firmadas por los Síndicos presentes en la reunión. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de sus tres (3) miembros y adoptará las resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos conferidos por la ley al Síndico disidente. Será presidida por uno de los Síndicos, elegido por mayoría de votos en la primera reunión de cada año; en dicha reunión también se elegirá reemplazante para el caso de ausencia. El Presidente representa a la Comisión Fiscalizadora ante el Directorio. Título VII: Balances y Cuentas. Artículo 34. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse el Inventario, el Balance General, un Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y la Memoria del Directorio, todos ellos de acuerdo con las prescripciones legales, estatutarias y normas técnicas vigentes en la materia. Artículo 35. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración de los integrantes del Directorio dentro del porcentual fijado por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84) que no puede ser superado y de la Comisión Fiscalizadora. c) Pago de los dividendos correspondientes a los Bonos de Participación para el Personal. d) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir. e) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de los accionistas, cualquiera sea su clase. Artículo 36. Los dividendos en efectivo aprobados por la Asamblea y no cobrados prescriben a favor de la sociedad luego de transcurridos tres (3) años a partir de la puesta a

disposición de los mismos. En tal caso, integrarán una reserva especial, de cuyo destino podrá disponer el Directorio. Título VIII: De la Liquidación de la Sociedad. Artículo 37. La liquidación de la sociedad, originada en cualquier causa que fuere, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo I, Sección XIII, Artículos 101 a 102 de la Ley N° 19.550 (t.o. Decreto N° 841/84). Artículo 38. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de los liquidadores que sean designados por la Asamblea, bajo la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora. Artículo 39. Cancelado el pasivo, incluso los gastos de liquidación, el remanente se repartirá entre todos los accionistas, sin distinción de clases o categorías y en proporción a sus tenencias. Título IX: Cláusulas Transitorias. Artículo 40. Hasta tanto se opere la transferencia de las acciones Clase "A" y "B" al adjudicatario de la Licitación Pública Internacional para la Venta del Paquete accionario de la sociedad arriba citado, el Directorio de la sociedad será unipersonal, integrado por un (1) miembro titular. Artículo 41. Mientras las acciones Clase "C" sean de titularidad del Estado Provincial el Síndico Titular y Suplente, que como derecho de clase les corresponde, serán designados por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta o por el organismo que éste designe. Suscripción e Integración del Capital: El capital social se suscribe e integra en este acto en su totalidad de la siguiente manera: a) El Estado Provincial suscribe e integra el cien por ciento de las acciones Clase A y B y el noventa por ciento de las acciones Clase C o sea que suscribe las 6.120 acciones ordinarias, nominativas, no endosables Clase A de un peso de valor nominal cada una; las cuatro mil seiscientos ochenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase B de un peso valor nominal de cada una y las 1.080 acciones escriturales Clase C de un peso de valor nominal cada una e integra el cien por ciento en este acto; y b) La Dirección de Obras Sanitarias suscribe e integra el diez por ciento de las acciones escriturales Clase C o sea que suscribe las 120 acciones escriturales, Clase C de un peso de valor nominal cada una e integra el cien por ciento en este acto. Directorio: Los comparecientes manifiestan que de conformidad a la Resolución del Ministerio de la Producción y el Empleo N° 210 de fecha 31 de diciembre de 1996, que en copias incorporo a la presente, se designa la Doctor Rubén Fortuny, argentino, abogado, nacido el 09/09/67, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 18.217.246 y domiciliado en calle Dionisio Puch N° 31 de esta ciudad, para cubrir el cargo de Presidente del Directorio de la sociedad, en el período de transición que corre desde la constitución de la mencionada sociedad hasta la toma de Posesión del Adjudicatario de la licitación que se menciona en el Artículo 3°. Comisión Fiscalizadora: Se designa para que desempeñen el cargo de Síndico durante el período de transición antes mencionado, como Síndicos Titulares a: 1) Doctor Ronaldo Gabriel Roberts, argentino, abogado, casado, nacido el 25/08/66, Documento Nacional de Identidad número

18.229.434, domiciliado en Barrio Ingeniero Casa 15 - D3 - Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Virginia María Díez Gómez Longarte, argentina, Documento Nacional de Identidad número 22.146.571, soltera, nacida el 11/08/71, abogada, domiciliada en calle General Güemes N° 966 de esta ciudad. 3) María Graciela Gómez, argentina, D.N.I. N° 16.000.346, casada, nacida el 03/02/62, abogada, domiciliada en calle Fragata Sarmiento N° 407, Barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad. Se designan como Síndicos Suplentes a: 1) Sergio Gustavo Arnedo, argentino, D.N.I. N° 22.146.146, soltero, nacido el 14/06/71, abogado, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 685 de esta ciudad. 2) Manuel Santiago Godoy, argentino, D.N.I. N° 5.076.243, casado, nacido el 25/07/48, abogado, domiciliado en calle Pedro Pardo N° 142 de esta ciudad. 3) Eduardo Raúl Sângari, argentino, D.N.I. N° 18.474.653, soltero, nacido el 17/10/67, abogado, domiciliado en calle Los Carolinos N° 161, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad; quienes, presentes en este acto, firman la presente aceptando los cargos para los que fueron designados. Dirección de la Sede Social: Los comparecientes fijan la Dirección de la sede social de la sociedad en calle España número 887 de esta ciudad. Autorización para la Constitución y Poder Especial. Se designa al Doctor Rubén Fortuny y al suscripto Escribano de Gobierno para que actuando en forma conjunta o indistinta efectúen todos los trámites inherentes a obtener la Conformidad Administrativa y la Conformación e Inscripción del Contrato Constitutivo de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima, por parte de la autoridad de Contralor y del Juzgado de Registro Público de Comercio respectivamente, otorgándoles Poder Especial para que acepten o propongan modificaciones, inclusive a la denominación social, por las observaciones que le pudiesen formular dichas autoridades. Previa lectura y ratificación manifiestan su conformidad los comparecientes firmando para constancia por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente en doce hojas de papel simple con la reposición de ley vigente. Sigue a la que con el número anterior termina al folio 26161, Doy Fe.

**Víctor Manuel Brizuela**  
Escribano de Gobierno  
Salta

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta

Se anotó el presente de Sociedad Prestadora Aguas de Salta (A.S.S.A.) Sociedad Anónima al Folio 69/70 asiento N° 2.209 del Libro N° 9 de Soc. Anónimas - Ref. Constitución. Salta, 30 de diciembre de 1997. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 352 y 354 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 63 - 17/02/98 - Expte. N° 136 - N° 4.649/97.

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Arq. Roberta Fontanilla, para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 955 - Nuestra Señora de la Asunción - Villa Asunción - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 44.264,76), en un plazo de noventa (90) días corridos, y autorizar al Programa de Infraestructura de Educación y Salud a realizar una compulsa de precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior: N° de Orden 229, Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Sub. Parcial 01, Sub. Sub. Parcial 01, Finalidad 03, Función 04, Sub. Función 01, Financiación 2201, Unidad Geográfica 028, Proyecto 229, Ejercicio vigente.

### Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 69 - 17/02/98 - Expte. N° 136-3.362/97.

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 22 de diciembre de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de esta Secretaría, para el llamado a Cotización de Precios para la Contratación de la elaboración del Legajo Técnico de la Obra "Construcción Escuela N° 513 "Dr. Benjamín Zorrilla - Finca Palermo - Dpto. Cachi - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 4.500.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, adjudicar al Arq. Oscar Redondo, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 165 - 6to. Piso - Dpto. C - Salta Capital; la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500), en un plazo de (treinta) 30 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 643, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 6, Función 90, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 643, Financiación 21, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 70 - 17/02/98 - Expte. N° 136-4.765/97.**

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el 22 de diciembre de 1997 por el Programa Infraestructura de Educación y Salud, dependiente de esta Secretaría, para el llamado a Cotización de Precios para la Contratación de la elaboración del Legajo Técnico de la Obra "Construcción 2da. Etapa Escuela N° 063 "Brig. Gral. J.A. Alvarez de Arenales - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 3.000.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 106 del Decreto N° 1.448/96 y Decreto N° 1.658/96, adjudicar a la Arq. Graciela M. B. Rodríguez de López, con domicilio en calle General Güemes N° 2.200 - Salta Capital; la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000), en un plazo de (veintiún) 21 días corridos y en un todo de acuerdo a su oferta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará hasta la suma de \$ 2.000 a: N° de Orden 396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

Art. 4° - Esta Secretaría en coordinación con la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 75 - 17/02/98 - Expte. N° 136-916/98 Cde. 6 y 5.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de Coronel Moldes, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en la Escuela N° 862 - Finca Osma - de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 76 - 17/02/98 - Expte. N° 136-910/98 Cde. 12 y 13.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de San Carlos, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en la Escuela N° 181 (Cert. de Obra N° 3 y N° 4), de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 92 - 17/02/98 - Expte. N° 136-844/98 Cde. 14 y 15.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de Tartagal, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en la Escuela N° 34 Técnica - Emeta 2, de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 95 - 19/02/98 - Expte. N° 136-424/98 Cde. 13.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de Orán, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en la Escuela de Comercio N° 92 - (Cert. de Obra N° 2), de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 96 - 19/02/98 - Expte. N° 136-964/98 Cde. 12.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de El Galpón, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en las Escuelas N°s. 20 Agrotécnica - Fca. El Obraje; N° 256 Portaviones A.R.A. 25 de Mayo; N° 231 Azucena Careno de Villa - El Potrero y 574 Antonio Clérico - La Armonía - (Cert. de Obra N° 2), de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 97 - 19/02/98 - Expte. N° 136-846/97 Cde. 12.**

Artículo 1° - Aprobar el Contrato de Obras Públicas, celebrado con la Municipalidad de Embarcación, para la realización de la obra Refacción y Mantenimiento en la Escuela N° 700 Justo. J. de Urquiza, de dicha localidad en el marco del "2do. Programa de Refacción y Mantenimiento de Escuelas Públicas" cuyo original forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: N° de Orden 0396, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica N° 24, Proyecto 396, Financiación 22, Ejercicio 1997.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 98 - 19/02/98 - Expte. N° 136-4.846/98.**

Artículo 1° - Con encuadre en el Artículo 13 - inc. h) de la Ley N° 6.838, adjudicar los trabajos complementarios surgidos en la obra "Refacción de Cubierta y Cieloraso Hospital Juan Domingo Perón - Tartagal - Salta", a la Empresa Estudio Lerma S.R.L. en la suma de Pesos sesenta y seis mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y tres centavos (\$ 67.436,05) en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: N° de Orden 256, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 4, Partida Principal 02, P. Parcial 01, Sub. Parcial 01, Sub. Sub. Parcial 01, Finalidad 03, Función 01, Sub. Función 00, Financiación 1301, U. Geog. 056, Proyecto 1256, Ejercicio vigente.

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución S.O. y S.P. N° 99 - 19/02/98 - Expte. N° 01-72.894/98 Cde. 3.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a los trabajos adicionales surgidos en la obra "Remodelación Casa de Salta en Capital Federal - Piso 9no. a cargo de la Empresa Sergio A. Bressi, que asciende a la suma de Pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 94.428,40).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: N° de Orden 853, Carácter 1, Jurisdicción 06, Unidad de Organización 04, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Sub. Parcial 01, Sub. Sub. Parcial 01, Finalidad 01, Función 06, Sub. Función 00, Financiación 1301, U. Geog. 099, Proyecto 853, Ejercicio vigente.

*Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales N°s. 75, 76, 92, 95, 96, 97, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**EDICTOS DE MINAS**

O.P. N° 523

F. N° 100.633

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería (ord. en Dec. Ley 456/97), que la Sra. Marie Pierre Lucasoli, por Expte. N° 15.524, ha solicitado en el departamento Los Andes, 4.000 Has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) la intersección de las coordenadas Gauss Krugger  $X = 7.265.000$  -  $Y = 2.591.400$  se mide 8.000 m. Az. 90° hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°, hasta el punto 2, luego se mide 8.000 m. Az. 270°, hasta el punto 3 y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°, hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 4.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de setiembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 06 y 19/03/98

O.P. N° 351

F. N° 100.382

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería que Jorge Pablo Kesting, por

Expte. N° 15.494, ha solicitado 7.500 Has. en el departamento de Los Andes, las que se ubican de la siguiente manera de acuerdo a las coordenadas Gauss Krugger: P. 1: X = 7.262.500 Y = 2.580.400; P. 2: X = 7.262.500 Y = 2.586.400; P. 3: X = 7.250.000 Y = 2.586.400; P. 4: X = 7.250.000 Y = 2.580.400. Cerrando la superficie libre de 7.500 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 11 de noviembre de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 23/02 y 06/03/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 467

F. N° 100.563

**Ministerio de Economía y Obras  
y Servicios Públicos de la Nación**  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Dirección Nacional de Arquitectura  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 21/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de pintura artística de cielorasos, de nave principal, cruceros y cúpula y reparación de la instalación eléctrica de la Iglesia San Francisco en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración. Dirección Compras y Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal. Horario: De 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 21 de abril de 1998

Hora: 15:00

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7mo. Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 435,00.

Imp. \$ 375,00

e) 03 al 23/03/98

O.P. N° 442

F. N° 100.529

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

**Secretaría de Obras Públicas**  
Subsecretaría de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Arquitectura**  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 20/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración de la Finca El Carmen de Güemes en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos y su Adquisición: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de horas 08:30 a 13:00.

Apertura: 08 de abril de 1998, horas: 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Imp. \$ 375,00

e) 02 al 20/03/98

O.P. N° 390

F. N° 100.440

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

**Secretaría de Obras Públicas**  
Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Arquitectura

Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 19/98**

Objeto: Trabajos de restauración de techos, revoques, pinturas a la cal y gargolas de chapa de la Iglesia de San Francisco, Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 13,30 a 16,00. Y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. Piso, en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 31 de marzo de 1998 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° Piso, Oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Imp. \$ 250,00

e) 25/2 al 10/03/98

O.P. N° 347

F. N° 100.375

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION**

**Secretaría de Obras Públicas**

Subsecretaría de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Arquitectura**  
Distrito Noroeste - Salta

**Licitación Pública N° 17/98**

Objeto: Trabajos de restauración integral de la Estancia Jesuítica de la Banda Taff del Valle, provincia de Tucumán.



Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal, horario de 10,00 a 13,00 y de 13,30 a 16,00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en la calle Deán Funes N° 140, 3er. piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08,30 a 13,00.

Apertura: 26/03/98 - Horas: 15,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 250, 7° piso, oficina 710, Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 260,00

Imp. \$ 375,00

e) 23/02 al 13/03/98

O.P. N° 327 F. N° 100.343  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION

**Secretaría de Obras Públicas**

Subsecretaría de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Arquitectura**

Distrito Noroeste - Salta

**Llamado a Licitación Pública N° 16/98**

Objeto: Contratar los trabajos de restauración integral de la casa del general Arias Rengel en la ciudad de Salta.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Administración - Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal - Horario de 10:00 a

13:00 y de 14:00 a 16:00 y en el Distrito Noroeste de la Dirección de Arquitectura de la Nación, sito en calle Deán Funes N° 140 - 3er. Piso en la ciudad de Salta, de Hs. 08:30 a 13:00.

Apertura: 25 de marzo de 1998 - Horas 15:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen N° 250 - 7° Piso - Oficina 710 - Capital Federal.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Imp. \$ 375,00

e) 19/02 al 12/03/98

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 484

F. N° 100.583

**Administración General de Aguas de Salta**  
TERMOANDES S.A. - Expte. N° 34-186.915/98

A los fines establecidos en Código de Aguas Art. 350 y Resolución 524/93 Art. 7, se hace saber que la firma Termoandes S.A. tiene solicitada otorgamiento de concesión de agua subterránea para uso industrial en un caudal de 770 m3/hora. Los pozos a perforar se ubican en el inmueble Catastro 9060 del departamento General Güemes y legajo e informes técnicos de los mismos se encuentran agregados a Expediente N° 34-186.915/98 de trámite ante esta Administración General de Aguas de Salta.

Conforme Código de Aguas Art. 350 y Resolución N° 524 Art. 8 todo aquel que se creyere con derecho podrá hacerlo valer en el plazo de 10 días a contar de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Salta, Dpto. Riego, 02 de marzo de 1998.

Imp. 200,00

e) 04 al 17/03/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 517

F. N° 100.636

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Erazo, Manuela - Sucesorio" - Expte. N° B-78.584/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de febrero de 1998. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 10/03/98

O.P. N° 514

F. N° 100.621

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Femayor, Lelia Nemecia - Sucesorio", Expte. N° B-99.918/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Cód. Ptos. C. y C. Publíquese por el término de tres días en Boletín Oficial y otros diarios de mayor circulación. Salta, 09 de setiembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 503

F. N° 100.611

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 6ª Nom., Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos: "López, Serafín s/Sucesorio"- Expte. N° B-38.732/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del Código Procesal Civil y Comercial de Salta. Salta, 26 de febrero de 1998. (Publicación por tres días). Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 501

R. s/c. N° 7.799

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, en los autos: "Yapura Ayllón, Juan Alberto", Expte. N° B-88.557/96, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de noviembre de 1997. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 500

F. N° 100.603

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Burgos, Patricio s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° B-99.324/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 15 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 498

R. s/c. N° 7.798

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, titular del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Baldivezo, Luis Antonio - Sucesorio",

Expte. N° C-06.450/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 13 de febrero de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 495

F. N° 100.598

La Dra. Adriana Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Sucesorio de Ernesto Hachen", Expte. N° 10.511/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 26 de febrero de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 494

F. N° 100.596

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Gamen de Burgos, Felisa y Burgos, Félix Román - Sucesorio", Expte. N° B-74.727/95, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 04 de marzo de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 493

F. N° 100.595

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, por Secretaría del abogado Jorge Montenegro, en los autos: "Alarcón, Benito Alfonso - Sucesorio", Expte. N° C-05.495/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y un periódico de circulación diaria.

Salta, 10 de febrero de 1998. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/03/98

O.P. N° 483 F. N° 100.584

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados "Sucesorio de Olarte, Juan de la Cruz", Expte. N° C-06.750/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez; Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/98

O.P. N° 479 R. s./c. N° 7.792

Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, sito en Avda. Belgrano N° 1002 de esta Ciudad, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Vilte, Mario Jesús - Sucesorio", Expte. N° B-82.024/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 17 de diciembre de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 04 al 06/03/98

O.P. N° 475 F. N° 100.579

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "Peralta, Pedro Bienvenido - Sucesorio, Expte. N° C-04.671/97", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 16 de diciembre de 1997. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/03/98

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 533 F. N° 100.647

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE**

### Una casa de dos plantas en calle Ameghino 1113 de esta Ciudad

El día martes 10 de marzo de 1998, a Hs. 19:30, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 5.447,18 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Ameghino N° 1113, de esta Ciudad e identificado con Catastro 35.240 - Secc. H - Manz. 43 - Parc. 41 b - Dpto. Capital 01; Plano 2.777 - Lote B - Sup. 176 m<sup>2</sup>. Medidas: 8 x 22 m. Límites: Al N. c/c. Ameghino, al S. c/P. de A. Giménez, al E. c/P. de A. de Carabajal y L. "C" y al O. c/L. "a". Edificación - Planta Baja: Tiene su frente revestido con lasjas verdes, 1 living comedor c/p. de cerámicos, 1 patio interno, 1 cocina comedor azulejada c/mesada de ónix, 1 pasillo interno, 1 baño de 1ra. azulejado, 3 dormitorios (2 c/placares), 1 garaje con portón de madera, 1 pasillo independiente, 1 galería cubierta, con asador y lavadero. Todo con paredes de ladrillos, techos de losa y pisos de granito, 1 patio c/p. calcáreos y escalera a la terraza, 1 depósito, pisos calcáreos, techos de F° C° y p. ladrillón. Planta Alta tiene: 1 baño de 1ra. azulejado, 2 dormitorios, galería y balcón a la calle. Todo de material, con pisos de granito y techos machimbrados con tejas francesas, carpintería de madera y ventanas c/celosía. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Revisar en horario comercial. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 12va. Nom., Secr. N° 1 en juicio contra Adolfo Salvador Pérez s/Ejec. de Honorarios, Expte. N° 1C-01.315/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 24,00 e) 06/03/98

O.P. N° 532 F. N° 100.648

**Por: JULIO CESAR TEJADA  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

### Una preciosa casa con ampliación en Pje. 15 - Casa 708 del B° Santa Ana de esta Ciudad

El día martes 10 de marzo de 1998, a Hs. 19:00 en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 24.450,00 y para el caso de que no existieran

postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 18.337,50: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. 15 - Casa N° 708 (al Norte del N° 709) del B° Santa Ana de esta Ciudad e identificado con Catastro 85.215 - Secc. R - Manz. 675 "b" - Parc. 6 - Capital 01. Plano 6.547 - Sup. 250 m<sup>2</sup>. Medidas: 10 x 25 m. Límites: Al N. c/P. 5, al S. c/P. 7, al E. c/Pje. y al O. c/Z. de servicio. Edificación: Tiene un jardín, 1 entrada para vehículos con techo de zinc y pisos calcáreos; 1 living-comedor amplio c/p. cerámicos; pasillo central, 1 baño de 1ra. azulejado c/p. cerámicos, 2 dormitorios con placares, 1 habitación reformada; 1 cocina comedor ampliada c/pisos y revestimientos cerámicos c/mesada de mármol, todo techos estructura metálica c/tejas francesas a dos aguas. Continúa con ampliación c/techos de losa que tiene: 1 dormitorio c/placares en suite c/baño de 1ra.; 1 galería distribuidora, 1 habitación de servicio, 1 lavadero c/techo de madera y tejas francesas, 1 fondo tapiado. Toda la construcción c/pisos de granito y paredes de material cocido. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y Teléf. 290403, a la calle con pavimento y alumbrado público. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado D.G.R. 1,25% y Comisión 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble hipotecado serán a cargo del comprador. Revisar en horario comercial. Ordena Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom., Secr. N° 2 en juicio contra Olga María Duarte, s/Ejec. Hipotecaria, Expte. N° C-01.420/97. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y 4 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (Resp. Inscripto) - Alsina 327 - Tel. 311382 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 52,00 e) 06 y 09/03/98

O.P. N° 530 F. N° 100.643  
Atención Juegos Electrónicos

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Tres máquinas eléctricas de video games**

Hoy, 06/03/98, a Hs. 18:00 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trab. N° 4, en juicio contra Enrique Franklin Cortez - Expte. N° A-03.280/91, remataré sin base y al contado: 3 máquinas eléctricas de video games - Modelos Sega - Aero Fights y Strifaite (Jgos. individuales). En el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo

aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. - 270865 - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 529 F. N° 100.644

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color, sillas**

Hoy, 06/03/98, a Hs. 17:00 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trab. N° 1, en juicio contra Ernestina Alcoba y/o Blanca del M. Canchari - Expte. N° A-10.299/95, remataré sin base y al contado: 1 televisor color Goldstar N° KC 20300624 - Modelo N° CNT 9825; 2 sillas patas cromada cuerina bordó. En el estado visto en que se encuentran. Edicto: 1 día Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. - 270865 - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 528 F. N° 100.645

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Televisor color**

Hoy, 06/03/98, a Hs. 17:30 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. de Pers. y Fli. 3ra. Nom., en juicio contra Alfredo René Erazo - Expte. N° B-97.737/97, remataré sin base y al contado: 1 televisor color 20" - Philips Speaker System. En el estado visto en que se encuentra. Edicto: 1 día Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. - 270865 - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 527 F. N° 100.646

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una rastra de 26 discos; un acoplado m/Ceballos;  
un rallador de tres brazos**

El día 06/03/98, a Hs. 18:00 en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo

Civil y Comercial 8ª Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Arancibia, Marcelo Eduardo vs. Aviles Herrera, Fructuoso - Ejecutivo" - Expte. N° B-28.978/92, procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Un acoplado marca Ceballos con barandas metálicas; una rastra de 26 discos modelo 2311, Serie N° 1496/35900, marca Massey Ferguson; un rallador de tres brazos marca Matana s/N° visible. Todos los bienes en el estado general visto que se encuentran y podrán revisarse en el local del remate el día 06/03/98, de Hs. 09:00 a 18:00. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público: Sr. Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), Adolfo Güemes N° 583 - Salta - Tel. 215226.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 526 F. N° 100.628

**Por: CARLOS ALBERTO SOLA**  
JUDICIAL SIN BASE

**Centro musical, televisor color, mesita p/TV,  
modular**

Hoy a Hs. 18:00 en mi local de remates, Esteco 535, remataré sin base y dinero de contado: Un centro musical, marca Eroica; un televisor color, Rochester 20"; una mesita de madera p/TV; un modular fórmica, dos cuerpos. Ordena el Sr. Juez en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio que se le sigue al Sr. Quevedo, Alberto Oscar - Expte. N° B-87.557/96 - Ejecutivo. Arancel 10%, sellado de la D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador. Publicación de edictos 1 día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día fuese declarado inhábil. Informes al Martillero Solá, Tels. 211742 - 253395, en horario comercial. (IVA Responsable No Inscripto).

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 525 F. N° 100.629

**Por: HECTOR M. DONDIZ SAN MILLAN**  
JUDICIAL SIN BASE

**Una computadora c/impresora c/tinta;  
centro musical Aiwa con CD y c/rem.; video caset;  
TV color 5" y...**

Hoy, 06/03/98 a Hs. 18:30 en calle Esteco 535 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio autos caratulados: "Citibank N.A. y Diners Club S.A. vs. Aguirre, Adolfo - Dfaz, Alberto - Ejecutivo - Embargo Preventivo" - Expte. N°

C-02.406/97, remataré sin base y de contado: Lote N° 1: Una computadora marca Epson compuesta de: Pantalla N° A882511 - C.P.U. Action PC 2600, teclado, impresora, mod. Stylus 820 color N° 2jl 1009118 - Lote N° 2: Un centro musical marca Aiwa NSX270 c/c/remoto, 2 parlantes radio Am Fm con CD - Lote N° 3: Una video cassettera Sanyo c/remoto s/N° visible - Lote N° 4: Una balanza electrónica Damy Mod. 200 Serie 001279 - Lote N° 5: Radiograbador Aiwh Mod. TPR - 901H s/N° - Lote N° 6: Un TV color portátil 5" marca Daytron Mod. SW 5000 RN - Lote N° 7: Un transformador 220 a 12 V. - Lote N° 8: Una garrafa de 5 Kgs. con cabezal completo p/lámpara. En el estado visto que se encuentran, los mismos pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de Martillero 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Héctor M. Dondiz San Millán, Mart. Púb., Jujuy 542, Tel. 211348 - IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 06/03/98

O.P. N° 522 F. N° 100.634

**Por: EDGARDO N. SIMKIN**  
JUDICIAL - BASE \$ 3.659,53

**50% indiviso de casa con mejoras  
en Barrio Santa Ana**

El 10/03/98, a Hs. 18:00 en calle San Felipe y Santiago 758, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.659,53, el 50% indiviso que le corres. al demandado, sobre el inmueble Matrícula 85.168 - Secc. R - Manz. 674 a - Parc. 9 - Dpto. Capital 01. Superf.: 250 m<sup>2</sup>. Ubicada en Pasaje 18 - Casa N° 894, de B° Santa Ana, ciudad de Salta. Mejoras: Cuenta con living-comedor, cocina, tres dormitorios, baño de 1ra., garaje con salida sobre Avda. J. D. Perón, una construcción sin terminar, arriba del garaje, una habitación en el fondo, tipo depósito. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas natural y pavimento. Está habitado por el demandado y su grupo familiar. Ordena: Sra. Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: D' Antuene, Carlos R. - Embargo Preventivo - Ejecutivo - Expte. N° C-00872/97. Edictos: Tres días por Boletín Oficial y El Tribuno. Cond. de Venta: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo, en el acto, saldo a la aprob. judicial de la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. Tel. 230002, Mart. Edgardo Simkin - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00 e) 06 al 10/03/98

O.P. N° 521

F. N° 100.642

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**  
JUDICIAL SIN BASE

**Heladera familiar**

Hoy, 06/03/98, a Hs. 17:45, en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. del Trab. N° 2, en juicio contra Librería Borgoñón S.R.L. - Expte. N° A-07.304/93, remataré sin base y al contado: 1 heladera tipo familiar, Andesmar N° 52410. En el estado visto en que se encuentra. Edicto 1 día por Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Mart. Púb. Tel. 270865 - IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 06/03/98

O.P. N° 512

F. N° 100.620

**Por: JULIO CESAR TEJADA**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

**Un furgón m/Asia - mod. Towner**  
año 1994 - funcionando

El día martes 10 de marzo de 1998, a Hs. 18:55, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré de contado y con la base de \$ 6.227,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 4.670,25) y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El furgón m/Asia - mod. Towner - año 1994 - dominio N° A-093404 (hoy TDM-330) - motor m/Asia N° CD800-030897 y chasis m/Asia N° KN3HNS8D1RK004729, color blanco, con auto-stereo y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina N° 327 de esta ciudad. Condiciones de pago: De contado, sellado DGR 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en juicio contra Adriana I. de las Nieves Rangeón s/Sec. Prendario, Expte. N° B-84.002/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (Responsable Inscripto) - Alsina 327 - Teléfono 311382, Salta (Capital).

Imp. \$ 30,00

e) 05 y 06/03/98

O.P. N° 490

F. N° 100.592

**Por: JORGE SALAZAR**  
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Hermosa casa s/calle Carmen Niño al 1300, Vª Mitre**

El día 06/03/98 a Hs. 18,00 en calle J.M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con la base de \$ 22.805,25, el inmueble identificado como Mat. 67.959, Sec. O, Manz. 602, Parc. 21 b, Dpto. 01, Cap., ubicado en calle Carmen Niño N° 1352, Vª Mitre de esta Ciudad. Sup. s/t. 300 m2. Mejoras: Consta de Fte. revestido c/ladrillo a la vista, carpintería de madera lustrada, rejas y verja. Garaje c/portón de madera lustrada, corredizo. Piso granito, color negro. Cocina comedor c/piso ídem, revestida en azulejo, pileta de cocina instalada c/mesada tipo mármol. Un living comedor c/piso cerámico esmaltado marrón c/mueble tipo bargueño empotrado en la pared y otro tipo escritorio, biblioteca c/cajones. Baño de primera c/artefactos color marrón, piso cerámico esmaltado y azulejos decorados. Tres dormitorios, uno c/placard, piso revestido c/tapismel y los otros dos c/piso de cemento alisado. Lavadero techado, un baño de servicio. Posee un termotanque en funcionamiento. Todo el techo es de losa y el inmueble se encuentra en buen estado de conservación general. Hay un patio o fondo, parte c/piso de mosaico, parte terreno absorbente. Luego una pieza de 4 x 4 c/techo de chapas sin puerta que se usa como depósito. Tiene todos los servicios instalados más pavimento y alumbrado público. Ocupado por el Sr. Rafael Medina c/su grupo familiar en calidad de inquilino sin contrato. Ordena Sr. Juez C. y C., 9na. Nom. en juicio c/Cruz H. y otro s/Ejecución Hip., Expte. N° B-78.193/96. Cond. de Vta. Señá 30% más 1,25% p/sellado de Rentas y 5% de Arancel de Ley, todo en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Imp. a la Vta. no incluido en el precio. Edictos p/3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes al Expte. en hs. de despacho o al suscr. Martillero Jorge G. Salazar, Tel. 313382. Nota. Si para el caso de no haber postores por la base consignada, transcurridos 15 minutos, se rematará sin base.

Imp. \$ 69,00

e) 04 al 06/03/98

O.P. N° 487

F. N° 100.587

Excelente oportunidad

**Por: RODOLFO ELBIRT**  
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa en calle Cancha Rayada N° 13,**  
**B° Libertador de esta Ciudad**

El día viernes 06/03/98 a Hs. 19:30, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 1.780,00 (2/3 partes del V.F.): El inmueble identificado como Mat. N° 41.765, Manz. 27a, Sec. L, Parc. 13, Dpto. Capital 01, Desc. del Inm.: Lote 13. Ext.: s/Pl: Fte.: 10,50 m.; Fdo.: 22 m. Plano N° 4.174.

Sup. S/M y S/T: 231 m<sup>2</sup>. B o E: E, datos según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra en calle Cancha Rayada N° 13 - B° Libertador de esta Ciudad. La casa cuenta con living comedor, piso de granito, dos dorm. chicos con placares y piso de mosaico calcáreo, un dorm. grande con piso de granito, cocina comedor con mesada de granito y alacenas, piso de granito. Dos baños: uno de 1ª con accesorios y azulejos y el otro tipo de servicio chico, sin habilitar, el patio tiene piso y al fondo existen dos habitaciones, techo de losa y piso de granito. El terreno está tapiado totalmente. El frente posee revestimiento de staneff rojo, piso de mosaico calcáreo y rejas. Toda la vivienda de material y el techo de losa. Servicios: Agua, luz, cloacas, gas, Tel., alumbrado público, TV por cable, pavimento. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado con su esposa y dos hijos mayores de edad en calidad de propietarios, datos según informe de Oficial de Justicia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ra. Nom., Dr. Luis E. Gutiérrez, Sec. de la Dra. Silvia Ester Rivero, en juicio contra: "Fleita, Pedro Servando", Ejec. Hipotec., Expte. N° C-01.175/97. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el impuesto a la venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Señala 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos. 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920, IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 84,00 e) 04 al 06/03/98

O.P. N° 486 F. N° 100.582

**Por: FRANCISCO SOLA  
JUDICIAL CON BASE**

**Importantisimo inmueble (playa de estacionamiento)  
en pleno centro de la Ciudad**

El día 06 de marzo de 1998, a Hs. 18:00, en mi escritorio de remates, sito en calle 25 de Mayo 322, ciudad de Salta; por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 4, en los autos que se le sigue a "Ramírez, Rubén Cornelio y/o Feroglio de Ramírez, Amelia y/o Panadería La Portaña", Expte. N° A-08.677/94, remataré con la base de \$ 90.000 el inmueble identificado como: Matrícula N° 101.614, Secc. E, Manz. 19, Parc. 32a del departamento Capital 01, sito en calle Urquiza 883/885. Superficie Total: 796,02 m<sup>2</sup>. Límites: N: Calle Urquiza; S: Parcela 23, Mat. 59.473; NE: Parc. 33, Mat. 1.008; SE: Parc. 34, Mat. 26.843, NO: Parc. 24, Mat. 769; O: Parc. 27, Mat. 3.263. Estado de ocupación: El inmueble no está habitado, siendo su uso para guardería de vehículos.

Mejoras: El inmueble consta de una oficina de piso de cemento, techo de tejuelas, por una entrada lateral se accede a un galpón piso de cemento alisado y todo el techo de chapa galvanizada en forma parabólica de aprox. 12 m. x 40 m. Servicios: El mismo tiene cloaca, agua, luz y pavimento. Condiciones de venta: 30% en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. Arancel de Ley: 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, 25 de Mayo N° 322, Salta - Capital, Tels. 320260, 076-835207.

Imp. \$ 63,00 e) 04 al 06/03/98

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. N° 478 F. N° 100.581

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Selis, Gloria Ramona - Posesión Veinteñal", Expte. N° B-32.004/92, cita y emplaza al Sr. Carlos Cornelios Erazú, para que en un término de tres (3) días de la última publicación, comparezca a juicio a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial que lo represente en juicio (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C.P.C.). Publíquese por tres (3) días. Salta, 12 de febrero de 1998. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 04 al 06/03/98

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 499 F. N° 100.602

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "García Iranzo, José Oscar, Concurso Preventivo", Expte. N° C-07.801/97, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 05 de febrero de 1998. Y VISTOS:...Considerando:...RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. José Oscar García Iranzo, L.E. N° 7.227.668. II)...III) Ordenar que posesionado el Síndico se publique edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de esta Ciudad, en la forma prevista por el Art. 27 de la Ley 24.522 y a cargo del convocatario. IV) Fijar el día 24/03/98 como fecha ífmite hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus demandas de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. V) Decretar la inhibición general de la concursada para vender o gravar bienes oficiándose a tal efecto a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro Nacional de Créditos Prendarios. VI)...VII) Fijar plazo desde el 24/03/98 al 06/04/98 del cte. año para que la deudora y los acreedores formulen las

observaciones e impugnaciones respecto de la solicitud del informe general. VIII) Fijar el día 08/05/98 para la presentación del informe individual y el 24/06/98 para la presentación del informe general. IX) Fijar el día 25/06/98 para que la deudora presente a Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada del agrupamiento y clasificación, en categorías de acreedores. X) Fijar el día 02/10/98 como vencimiento del período de exclusividad debiendo la deudora hacer pública su propuesta 20 días antes del vencimiento de dicho plazo bajo apercibimiento de ser declarado Quiebra (Art. 43 de la L.C. y Q.). XI) Fijar el día 24/09/98 para que se lleve a cabo la audiencia informativa (Art. 45). XII)...XIII) Fijar los días martes y jueves para notificaciones automáticas en la oficina. XIV)...XV) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo.: Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez".

El día 12/02/98 se procedió al sorteo del Síndico que actuará en el Concurso, siendo designada la C.P.N. Silvia Susana Yazlle, con domicilio en calle Urquiza Nº 675 de esta Ciudad. Dicha Síndico recibirá los pedidos de verificación en dicho domicilio los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 16:30 a 18:30 horas. Publíquese por 5 días. Salta, 04 de marzo de 1998. María Eugenia Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 11/03/98

O.P. Nº 453 F. Nº 100.540

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Capital, Secretaria de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Concurso Preventivo de Transporte Automotor San Luis S.R.L.", Expte. Nº C-7.052/97, hace saber que con fecha 06 de febrero de 1998 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Transporte Automotor San Luis S.R.L., con domicilio en calle Los Principios y Rfo de la Plata s/Nº, Barrio Aráoz, de la ciudad de Salta.

Asimismo ha dispuesto fijar: 1) El día 31 de marzo de 1998 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos.

2) El día 13 de mayo y 25 de junio de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual de Créditos y el Informe General, respectivamente.

3) El día 10 de junio de 1998 para que la deudora presente a la Sindicatura y al Juzgado la propuesta prevista por el Art. 41.

4) El día 23 de julio de 1998 para el dictado de la resolución de categorización contemplada en el Art. 42.

5) Estableciendo en sesenta días el período de exclusividad previsto por el Art. 43; finalizando el mismo, el día 19 de octubre de 1998.

6) Fijando el día 21 de setiembre de 1998 a horas 09:00 para la realización de la audiencia informativa.

Se ha designado como Sindicatura al C.P.N. Oscar Nasir Angel, quien atenderá los pedidos de verificación en calle J. M. Leguizamón Nº 1121, Salta, los días lunes a viernes de Hs. 17:00 a 20:00.

Salta, 26 de febrero de 1998. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 06/03/98

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 445 F. v/c. Nº 8.741

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ma. Nominación, en autos: "Escobar de Saravia, Marta Eugenia y Saravia, Juan Manuel s/Quiebra solicitada por propio derecho", Expte. Nº 1C-940/97, hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 26 de febrero de 1998. Y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Ordenar una nueva publicación de edictos, conforme lo prevé el Art. 89 de la L.C.Q. 2) Fijar hasta el día 07 de abril de 1998 para que los acreedores presenten ante el Síndico sus pedidos de verificación (Art. 200 L.C.). 3) El día 23 de abril para que los acreedores que hubieren solicitado su verificación y el deudor formulen las impugnaciones y observaciones que prevé el Art. 200 L.C.Q. 4) El día 22 de mayo de 1998 para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). 5) El día 09 de junio para que la proveyente se pronuncie conforme el Art. 36 L.C.Q. 6) El día 08 de julio para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). 7) El día 04 de setiembre como límite máximo para que los interesados puedan observar la fecha de inicio del estado de cesación de pagos (Art. 117 L.C.Q.). 8) Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 27 de febrero de 1998. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 52,00 e) 02 al 06/03/98

O.P. Nº 431 F. Nº 100.507

### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Instituto Médico de Salta S.A. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. Nº B-84.833/96, hace saber que en fecha 23 de febrero de 1998 se ha declarado en estado de Quiebra a la razón social Instituto Médico de Salta S.A. con domicilio en calle Urquiza Nº 958 de esta ciudad de Salta, en donde se ha ordenado que la fallida haga entrega a los señores Síndicos, dentro de las 24 horas de notificada, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. Así mismo se ha



dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. Se ha ordenado la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el Art. 89 de la L.C., como así también en un diario de circulación comercial. Se hace conocer que se ha fijado el día 01 de abril de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de su crédito. Igualmente se ha establecido el día 11 de mayo de 1998 o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que la Sindicatura interviniente presente el informe individual previsto en

los Arts. 35 y 200 de la L.C. y el día 01 de julio de 1998 para la presentación del Informe General previsto en los Arts. 39 y 200 de la L.C. Se comunica que ha sido designado Síndico Titular para actuar en el proceso de Quiebra el Estudio Paganetti-Fernández y Asociados con domicilio procesal sito en Avenida Belgrano N° 1267, Planta Alta, de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 25 de febrero de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 27/02 al 05/03/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 518

F. N° 100.635

#### LA BONITA S.A.

**Denominación o Razón Social y Domicilio:** Con la denominación de La Bonita S.A. con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. constituida por Escritura Pública N° 101 de fecha 26 de marzo de 1997, autorizada por la escribana Laura Inés Wayar, Esc. Púb.

**Socios:** 1) Vicenta Di Gangi de Romero, argentina, L.C. N° 3.205.632, viuda, de 64 años de edad, empresaria, domiciliada en calle Deán Funes N° 683, de esta Ciudad; 2) Lucía Elena Romero de Balut, argentina, D.N.I. N° 11.834.790, casada, empresaria, de 42 años de edad, domiciliada en calle Deán Funes N° 683 de esta ciudad de Salta.

**Duración:** La duración de la sociedad se fija en 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: **a) Inmobiliarias:** Mediante la compra venta, permuta, locación, arrendamiento de toda clases de bienes inmuebles, urbanos y rurales, fraccionamiento y subdivisión de tierras, urbanizaciones, clubes de campo, hoteles, hapart hotel, tiempo compartido y toda otra que autorice la ley de propiedad horizontal; **b) Comerciales:** Mediante la compra venta, importación, exportación y negociación de materias primas, productos elaborados y semielaborados relacionados con la Actividad Industrial del apartado c), frutos del país cereales y oleaginosas, como comisionista, consignatario representante, mandatario o licenciatario; **c) Industriales:** Mediante la fabricación y comercialización de aceite de oliva, elaboración y venta de aceitunas de mesa para consumo. Importación y Exportación de dichos productos o subproductos derivados de los mismos.

**Capital Social: Suscripción e Integración:** El capital social queda fijado en la suma de \$ 50.000 representados por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto cada acción y de valor nominal \$ 1,00 cada acción, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: La Sra. Vicenta Di Gangi de Romero suscribe 49.500 acciones que totalizan la suma de \$ 49.500 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 12.375; la señora Lucía Elena Romero de Balut suscribe 500 acciones que totalizan la suma de \$ 500 e integra en este acto el 25% en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 125; debiendo aportar el saldo en el término de 2 años a partir de la fecha del presente acto.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 6, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura Privada teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de la Ley 19.550.

**Ejercicio Económico-Financiero:** El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

**Directorio:** Los otorgantes fijan un directorio compuesto de 3 Directores Titulares y 1 Suplente en los siguientes cargos: Presidente: Miguel Angel Ruiz; Vicepresidente: Ermelinda Elena Romero; Director Titular: Nélide Margarita Romero; Director Suplente: Lucía Elena Romero de Balut. Miguel Angel Ruiz, argentino, L.E. N° 8.172.887, casado, empresario, nacido el 28/08/45, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 2060 de esta Ciudad; Ermelinda Elena Romero de Ramírez, argentina, L.C. N° 1.791.294, casada, empresaria, nacida el 22/02/36, domiciliada en calle El Litoral de Corrientes N° 2911 de esta Ciudad y Nélide Margarita Romero, argentina, L.C. N° 1.637.183, soltera, empresaria, nacida el 10/03/31, domiciliada en calle Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad.

**Dirección de la Sede Social:** Se fija la dirección de la sede social de la sociedad en calle Pueyrredón Nº 553 de esta ciudad de Salta. Laura Inés Wayar, Escribana.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 25/02/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria

Imp. \$ 57,00

e) 06/03/98

### TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 524

F. Nº 100.632

#### DEL VALLE COMUNICACIONES CANAL SEÑORA DEL ROSARIO S.A.

Transferencia de Fondo de Comercio

Se comunica por el presente que Carmen Silvia Ortiz, con domicilio en Francisco Arias Nº 791, Salta Capital, D.N.I. Nº 17.131.832 y Luisa Eva Ruiz, con domicilio en Argüello Nº 441, Gral. Güemes, provincia de Salta, D.N.I. Nº 3.739.128, venden, ceden y transfieren a canal Señora Del Rosario S.A. inscrita al folio 89, asiento 2.221, libro 9 de S.A. el 02 de marzo de 1998, con domicilio en Sebastián Arias Nº 51 - Norte, Cafayate, provincia de Salta, el Fondo de Comercio denominado Del Valle Comunicaciones, ubicado en Sebastián Arias Nº 51 - Norte, Cafayate, Pcia. de Salta, dedicado a la explotación de un circuito cerrado de televisión por cable, y a la prestación y explotación de servicios complementarios de radiodifusión y televisión.

Se constituye domicilio de las partes y para reclamos de ley en oficinas del C.P.N. Simón O. Montes, calle Santiago del Estero Nº 734, Salta, Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 12/03/98

O.P. Nº 516

F. Nº 100.638

#### INDUSTRIAS METALURGICAS CEM

A los fines previstos por el Art. 2, Ley 11.867, comunicase por cinco días hábiles, que se tramita la transferencia del establecimiento industrial denominado "Industrias Metalúrgicas CEM", situado en Av. Chile Nº 1456 de esta Ciudad. Vendedor: Dn. Ricardo Moisés Jarruz, D.N.I. Nº 13.844.737, con domicilio en Av. Belgrano Nº 2240 de esta Ciudad. Compradora: Dña. Nilda Clarisa Vázquez, L.C. Nº 4.221.655, con domicilio en Av. Chile Nº 1456, de esta Ciudad. La Compradora se hace cargo del pasivo. Oposiciones: En el domicilio de la adquirente, sito en Av. Chile Nº 1456, de esta Ciudad, en horario comercial. Salta, 05 de marzo de 1998.

Ricardo Moisés Jarruz Nilda Clarisa Vázquez

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 12/03/98

O.P. Nº 510

F. Nº 100.617

#### METAN TELEVISORA COLOR S.R.L.

Se comunica por cinco (5) días, que Metán Televisora Color S.R.L. con domicilio en Mitre 121, de la ciudad de Metán, dedicada a la explotación del servicio de televisión por cable en la mencionada Ciudad, transfiere el Fondo de Comercio respectivo, a Metán Televisora Color S.A., con igual objeto y con domicilio en Uruguay 911, 3er. Piso, de la Capital Federal. Oposiciones de ley, Escribana Cecilia Solís - Sarmiento 742 - Código Postal 4190. Rosario de la Frontera. Arquitecto Enrique Haston García, L.E. Nº 8.485.448, Gerente Administrativo de Metán Televisora Color S.R.L.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 11/03/98

#### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 508

F. Nº 100.615

#### COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

##### Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S.A. (CORTESA) a la Asamblea Extraordinaria a llevarse a cabo el día martes 25 de marzo de 1998 a horas 12:30, en la sede de la Empresa sita en calle España 475 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2º) Modificación del Artículo Sexto del Estatuto Social.

Salta, 25 de febrero de 1998

##### El Directorio

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para asistir a la Asamblea.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/03/98

#### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 515

F. Nº 100.637

#### PINTA CONSTRUCCIONES S.R.L. Modificación al Contrato Social

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, a los trece días del mes de marzo de 1997, se reúnen los Sres. Víctor Rubén Lobos Rojas, chileno, comerciante, casado, 50 años de edad, D.N.I. Nº 92.292.564, con domicilio en El Litoral de Corrientes Nº 3058, Bº Intersindical, ciudad de Salta, y María Cristina Alfonzo, argentina, casada, C.I. Nº 7.552.861, con domicilio real en Av. Sarmiento Nº 338, Dpto. C, ciudad de Salta, conviniendo en constituir una

Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones que siguen, y en un todo lo previsto por la Ley de Sociedades.

**Artículo primero:** Cambio de domicilio: Se deja constancia que a partir de la fecha de la presente, el domicilio legal y real de Pinta Construcciones SRL será Av. Sarmiento N° 338, Salta. Los demás términos del artículo se mantienen sin alteración

**Artículo cuarto:** Conformación del capital. El socio Diego Germán Tuysuz Gálvez, cede y transfiere al Sr. Víctor Rubén Lobos Rojas, la totalidad de sus cuotas sociales, vale decir \$ 15.000 correspondientes al cincuenta por ciento de la composición de capital social, por lo tanto, la cláusula quedaría así el capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en treinta cuotas de Pesos un mil, cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: Víctor Rubén Lobos Rojas, \$ 15.000 (Pesos quince mil) y María Cristina Alfonso \$ 15.000 (Pesos quince mil)... A partir de los puntos suspensivos se mantiene la redacción original de la cláusula.

**Artículo quinto:** Administración. Con la modificación suscitada, la cláusula quedaría de la siguiente forma: La administración de la sociedad será

ejercida por los dos socios en forma indistinta y serán investidos cada uno, con el cargo de socios gerentes.

**Artículo sexto:** Retribución socios gerentes. La cláusula original se mantiene en todos sus conceptos, más el agregado que determina la retribución del nuevo socio quedando así ... El socio María Cristina Alfonso y el socio Víctor Rubén Lobos Rojas, percibirán por su trabajo como única retribución anual, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas durante el ejercicio.

Se deja expresa constancia que el resto de los artículos o cláusulas del contrato social y su primera modificación, se mantienen en forma inalterable, incluyendo el último párrafo que se refiere a la autorización conferida al ex-socio Dr. Diego Germán Tuysuz Gálvez para efectuar los trámites relativos a la inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO que por Orden del señor juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/02/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 06/03/98

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 520

F. N° 100.639

#### COLEGIO DE ARQUITECTOS DE SALTA

##### Asamblea Anual Ordinaria y Elección de Autoridades 1998

De acuerdo a lo establecido por los Artículos 27, 28, 29, 32, 34, 43, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 55 del Cap. II de la Ley 6.639, el Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria y Elección de Autoridades para el período 1998 - 2000, a celebrarse en su Sede de calle Zuviría 291 de la ciudad de Salta, el día 27 de abril de 1998 a Hs. 20:00 siendo el plazo para la presentación de listas, el día lunes 06 de abril de 1998 a Hs. 20:00 en la Sede de la Entidad.

El Orden del Día de la Asamblea Anual Ordinaria será el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Consideraciones para su aprobación de la Memoria y Balance del período diciembre de 1996 - diciembre de 1997 y de Resoluciones Ad Referendum de Asamblea.
- 3°) Designación Comisión Escrutadora.
- 4°) Escrutinio de las Elecciones.

5°) Proclamación de las nuevas Autoridades del C.A.S.

6°) Elección de la Comisión Fiscalizadora.

7°) Designación de dos matriculados para que suscriban el Acta de la Asamblea.

Salta, 05 de marzo de 1998

**Arq. Marta Esperanza**      **Arq. Juan Carlos Otatti**

Secretaria

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06 al 09/03/98

### ASAMBLEAS

O.P. N° 531

R. s./c. N° 7.800

#### C.R.I.O.S.

(Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacústicos)

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacústicos) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 1998, a Hs. 09:00, en Tucumán 659, sede de la Institución para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta.
- 2°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organismo de Fiscalización.

- 3°) Análisis de los últimos acontecimientos.
- 4°) Renovación total de comisión directiva por finalización de mandato.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

**Nota:** La asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

**Teresa Brizzio de López**      **Carmen Dávalos de Sánchez**

Secretaria

Presidenta

Sin cargo

e) 06/03/98

O.P. N° 519

F. N° 100.641

O.N.G.

**Asamblea General Extraordinaria**

O.N.G. Programas Sociales Comunitarios Pbro. Ernesto Martearena, convoca para el día viernes 06 de

marzo a la Asamblea General Extraordinaria fijada para el 20 de marzo de 1998, a Hs. 20:30 en la sede de nuestra O.N.G. sito en pasaje Zorrilla N° 225:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Ampliación de articulado de Estatuto.
- 3°) Renovación de autoridades.
- 4°) Marcha de los proyectos de la O.N.G.

**Pbro. Ernesto Martearena**

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 06/03/98

**RECAUDACION**

O.P. N° 534

Saldo anterior.....	\$ 32.024,97
Recaudación del día 05/03/98 .....	\$ 774,50
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 32.799,47</b>



SALTA

España 2195 - Tel. (087) 320776